CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2017 – ID Nº 325.113
"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 17 de mayo de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 06/2017,** destinada a la **"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS",** con **ID N° 325.113.**

En este sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de mayo del 2017, se ha precedido a la apertura de las siguientes ofertas siendo las 10:15 hs:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
SALPA S.R.L.	Gs. 281.000
ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa	Gs. 189.200

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Salpa S.R.L.	Artes Gráfica Visual – Telma C. Villasboa
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	NO APLICA	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA

Hemos procedido a verificar las documentaciones sustanciales presentadas por las empresas participantes, y constatamos que las mismas cumplen efectivamente con la presentación de las documentaciones sustanciales.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron ajustes por errores aritméticos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por la firma SALPA S.R.L. y por la empresa ARTES GRÁFICA VSUAL, propiedad de la señora Telma Celina Villasboa, con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Al verificar que ninguna de las empresas oferentes presenta impreso o activo en el SIPE el Certificado de Origen Nacional, el Comité de Evaluación procede a la solicitud del mismo nota mediante de fecha 18/05/2017.

En fecha 18/05/2017, la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa, contesta la nota, adjuntando un Certificado de Origen Nacional en trámite. Al respecto, éste Comité considera que dicha presentación es deficiente, debido a que el punto 21 del Anexo B de la Carta de Invitación, en su segundo párrafo in fine, expresa: "… A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas."; y de conformidad a lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación resuelve no aplicar el margen de preferencia a la empresa de referencia.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Expirado el plazo para la presentación de las documentaciones solicitadas, la firma SALPA S.R.L. no ha remitido el mismo, motivo por el cual no puede acogerse en dicho margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1. **ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma C. Villalboa**	Gs. 189.200
2. **SALPA S.R.L.**	Gs. 281.000

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la oferta de la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL, propiedad de la Sra. Telma Celina Villasboa es la oferta más económica y cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que es seleccionada provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

3- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de bienes o servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído de folletos, guías de estudios y diplomas, en conjunto o indistintamente a	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

entidades y/o empresas del Sector Privado o Público durante el periodo 2014 al 2016.	
Copia autenticada del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	NO CUMPLE
Copia autenticada de un Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente.	NO CUMPLE

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, no cumple con la presentación de las siguientes documentaciones: copia autenticada del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio y copia autenticada de un Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente. Motivo por el cual éste Comité Evaluador solicita por medio de una nota de fecha 19/05/2017, dichas documentaciones, otorgándole un perentorio plazo de 24 hs. para la presentación de los mismos.

Expirado el plazo para la presentación de los documentos solicitados, la empresa ARTES GRÁFICA VISUAL propiedad de Telma Celina Villasboa no contesta la nota de solicitud, motivo por el cual su oferta es eliminada, y éste Comité procede a evaluar la siguiente oferta que corresponde a la firma SALPA S.R.L.

4.3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma SALPA S.R.L. constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de bienes o servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído de folletos, guías de estudios y diplomas, en conjunto o indistintamente a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público durante el periodo 2014 al 2016.	CUMPLE
Copia autenticada del TITULO DE MARCA, expedido por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
Copia autenticada de un Informe técnico del INTN sobre trabajos realizados con sistemas de seguridad (luz ultravioleta) que certifiquen la calidad de los trabajos de la empresa oferente.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

De acuerdo a lo que se observa en el precedente cuadro, se puede constatar que la firma SALPA S.R.L. cumple con la presentación de las documentaciones formales y además cumple satisfactoriamente la capacidad técnica y experiencia requeridas en la Carta de Invitación.

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Habiéndose verificado la oferta presentada por la firma SALPA S.R.L., pudimos constatar que la misma cumple satisfactoriamente con la Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación y además las muestras presentadas por la misma se ajustan a lo requerido por la convocante.

ITEM	VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Folletos de 01 a 50 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
2	Folletos de 51 a 100 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
3	Folletos de 101 a 150 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
4	Folletos de 151 a 200 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
5	Folletos de 201 a 250 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
6	Folletos de 251 a 300 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
7	Folletos de 301 a 350 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
8	Folletos de 351 a 400 páginas, impresos en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
9	Guías de Estudios de 01 a 50 páginas, impresas en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
10	Guías de Estudios de 51 a 100 páginas, impresas en papel obra 1ra. de 75 gramos, tamaño oficio con tapa impresa en papel ilustración de 240 gramos.	CUMPLE
11	Diplomas para Egresados, con logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, impresos cada uno con distintos nombres, en selección de colores, en cartulina antílope, tamaño A3 (42x29,7cm.), con logo	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

	impreso al relieve en color dorado y con dos niveles de seguridad TINTA DE SEGURIDAD REACTIVA AL METAL Y TINTA INVISIBLE UV ANTI ESCANEADO, ANTI FOTOCOPIADO Y CON REGISTRO DE MARCA (Según muestra).	

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los integrantes de la sociedad denominada SALPA S.R.L., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.
Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de la sociedad evaluados se detallan a continuación:

1. Zulma Asunción Salcedo Quintana – SOCIA GERENTE
2. Elida Librada Quintana Vda. De Salcedo – SOCIA GERENTE

RESUMEN	SALPA S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

De conformidad a lo verificado precedentemente se puede concluir que la empresa SALPA S.R.L., cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

6-RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 06/2017, con ID N° 325.113, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, GUÍAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS"**, a la firma **SALPA S.R.L.**, con RUC N° 80022036-6, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), hasta un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay